

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA  
 JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL  
 DILIGENCIARIO IMPAR LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES  
 IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS  
 MIL DIECIOCHO

EXPEDIENTE	NOTIFICACIÓN
183/17 ORDINARIO CIVIL.	ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA FORMULADA POR LA PARTE ACTORA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DE INFONAVIT POR LA CANTIDAD DE (CUATRO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) HASTA EL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.
237/18 ORAL SUMARÍSIMO.	ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA FORMULADA POR LA PARTE ACTORA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE EL DEMANDADO ADEUDA HASTA EL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, LA CANTIDAD DE \$2'759,640.00 ( DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE RENTAS VENCIDAS HASTA EL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
1311/14 ESPECIAL HIPOTECARIA.	ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA FORMULADA POR LA PARTE ACTORA POR SU PROPIO DERECHO, POR LA CANTIDAD DE \$ 1'390,000.00 ( UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) HASTA EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
23/15 ORDINARIO CIVIL.	ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. COMO LO SOLICITA Y POR SER PROCEDENTE SE ORDENA TURNAR NUEVAMENTE LOS AUTOS AL DILIGENCIARIO PARA QUE SE CONSTITUYA EN EL DOMICILIO DEL DEMANDADO A FIN DE QUE REQUIERA LA ENTREGA DE LOS BIENES EMBARGADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER DEPOSITADOS EN EL DOMICILIO INDICADO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LE IMPONDRÁ UNA MEDIDA DE APREMIO.
43/18 OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA. RECURSO DE RECLAMACIÓN.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. COMO ,LO SOLICITA Y POR SER PROCEDENTE, SE ORDENA PASAR LOS AUTOS A LA VISTA DE JUEZ A FIN DE DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, RESPECTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.
53/18 NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA SE LE TIENE POR CONTESTADA LA MISMA EN SENTIDO NEGATIVO SIN QUE HAYA LUGAR A SEÑALAR FECHA PARA LA AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBAS DADO QUE EN AUTOS NO CONSTA LA ADMISIÓN DE LAS MISMAS.
123/18 ORAL SUMARÍSIMO.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. DÍGASELE AL PROMOVENTE QUE NO HA LUGAR DE ACORDAR DE CONFORMIDAD LO QUE SOLICITA, YA QUE ÚNICAMENTE LA NOTIFICACIÓN SE HACE A LAS PARTES.
147/16 DIVISIÓN DE LA COSA COMÚN.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE LE TIENE SEÑALANDO NUEVO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, SE LE TIENE NOMBRADO ABOGADO PATRONO, SIN QUE HAYA LUGAR A TENER POR AUTORIZADOS A LOS PROFESIONALISTAS QUE MENCIONA, TODA VEZ QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY.
147/18 NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.	DÍGASELE AL PROMOVENTE QUE NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD LO QUE SOLICITA, YA QUE SI BIEN ES CIERTO EL NOTARIO PÚBLICO FUE QUIEN INSCRIBIÓ LA ESCRITURA< (HOY NULA) AL DEJARSE

	SIN EFECTO LA MISMA CORRESPONDE AL PROPIO FEDATARIO EL REALIZAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.
1005/18 NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA.	ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. POR LO QUE HACE EL ESCRITO DEL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTA CIUDAD, SE LE TIENE SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ MISMO MANIFIESTA LA IMPOSIBILIDAD DE TOMAR PARTE DENTRO DEL PRESENTE JUICIO CON BASE EN LA DISPOSICIÓN QUE SEÑALA EN LA LEY DEL NOTARIO. RESPECTO DEL ESCRITO DE ANGEL MARTIN VERA LEMUS, SE RESERVA PARA SER ACORDADO UNA VEZ QUE EXHIBA EL DOCUMENTO DONDE SE DESPRENDA EL CARGO CON EL QUE SE OSTENTA. EN RELACIÓN AL ESCRITO DEL TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE PUEBLA, SE LE TIENE DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, NOMBRANDO ABOGADO PATRONO, SIN QUE HAYA LUGAR A TENER POR REALIZADA LA AUTORIZACIÓN AL PASANTE QUE INDICA. SE LE TIENEN OFRECIENDO PRUEBAS. CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y LA PRESENTE RESOLUCIÓN DESE VISTA A LA PARTE ACTORA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE.
759/99 EJECUTIVO MERCANTIL	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE ORDENA NUEVAMENTE GIRAR OFICIO AL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO E ESTA CIUDAD DE PUEBLA, PARA EFECTO DE QUE PROCEDA EL TIRAJE DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERA FIRMADO POR EL SUSCRITO JUEZ EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA.
311/18 ORAL SUMARÍSIMO.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL PROVEÍDO ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, GÍRESE OFICIO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, A FIN DE QUE ELEMENTOS QUE SOLICITA LA PARTE ACTORA QUE ES DE CIEN, LO ANTERIOR PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA PARTE ACTORA Y DEL DILIGENCIARIO.
373/17 DESOCUPACIÓN POR TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.	ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. ESTA AUTORIDAD DECLARA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DENTRO DEL JUICIO VOLVIENDO LAS COSAS AL ESTADO QUE TENÍAN ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO ESTE AUTO SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN.
527/18 ORDINARIO CIVIL.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. COMO LO SOLICITAN SE SEÑALA CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBIL DE OFICINA, A FIN DE QUE COMPAREZCAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL CONVENIO QUE EXHIBE A RATIFICAR.
739/18 ORAL SUMARÍSIMO.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. DÍGASE AL PROMOVENTE QUE NO HA LUGAR DE ACORDAR DE CONFORMIDAD LO QUE SOLICITA, ESTO ES,. EXPEDIR COPIA DEL VIDEO DE LA AUDIENCIA DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VIRTUD DE QUE DICHO TRAMITE DEBIÓ REALIZARLO EN LA SALA DE ORALIDAD.
173/18 NULIDAD DE ESCRITURA.	ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TENGASE EXHIBIDAS LAS CONSTANCIAS QUE HIZO REFERENCIA Y AGREGADOS CON EL NUMERO CUATRO AL DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA PARA QUE EN EL TERMINO DE LEY MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS CONVenga.
231/17 REIVINDICATORIO.	ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE LE TIENE CONTESTANDO LA VISTA ORDENADA EN AUTO DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN TIEMPO Y FORMA LEGAL, SE LE TIENE ANUNCIANDO COMO PRUEBAS PARA JUSTIFICAR SUS EXCEPCIONES, PROBANZA QUE SERA PREPARADA Y ADMITIDA UNA VEZ

	SE DE POR TERMINADO EL TERMINO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 266 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE LA MATERIA.
253/18 ORDINARIO CIVIL.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TÉNGASE POR PRESENTADO AL OCURSANTE EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE INSTITUCIÓN BANCARIA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, OPONE EXCEPCIONES, SEÑALA DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, NOMBRA ABOGADOS PATRONOS, SE ADMITEN LAS PRUEBAS DE SU PARTE, CON EL ESCRITO DE DEMANDA DESE VISTA A LA PARTE ACTORA PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

---

DILIGENCIARIO IMPAR  
LIC. OSCAR RIVERA CONTRERAS